



DECRETO No. <b>119</b>  FECHA: <b>16 JUN 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No.033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 119</b>  <b>FECHA: 16 JUN 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 3</b>	

- Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, contemplando los recursos para Funcionamiento, Inversión y Deuda.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
  10. Que, previa revisión de los montos asignados, se ha evidenciado que los recursos en algunos conceptos de Funcionamiento son insuficientes; haciéndose necesario un traslado presupuestal.
  11. Que mediante comunicado con radicado No. 2017005184 del 16 de junio de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, para la presente vigencia fiscal.
  12. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
  13. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
  14. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Efectuar la siguiente Modificación de partidas presupuestales que rige para la vigencia fiscal de 2017:

**CONTRACRÉDITOS**

**Secre** 14 **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**Depen** 01 **Despacho del Secretario de Servicios Administrativos**  
**Objeto** 1 **FUNCIONAMIENTO**  
**Clase** 2 **GASTOS GENERALES**





DECRETO No. <b>119</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: <b>16 JUN 2017</b>	Página 3 de 3	

<b>Grupo</b>	<b>02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	
Artículo	13000 Seguros, Pólizas y Otros I.C.L.D	\$52.565.501
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>52.565.501</b>
	<b>Despacho del Secretario de Servicios Administrativos</b>	<b>52.565.501</b>
	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>52.565.501</b>
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$52.565.501</b>

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

**CRÉDITOS**

<b>Secre</b>	<b>14 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	
<b>Depen</b>	<b>01 Despacho del Secretario de Servicios Administrativos</b>	
<b>Objeto</b>	<b>1 FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>Clase</b>	<b>2 GASTOS GENERALES</b>	
<b>Grupo</b>	<b>02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	
Artículo	11400 Transporte I.C.L.D	\$52.565.501
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>52.565.501</b>
	<b>Despacho del Secretario de Servicios Administrativos</b>	<b>52.565.501</b>
	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>52.565.501</b>
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$52.565.501</b>

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **16 JUN 2017**

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNY YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda

**RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**  
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Elaboró: **Oliverio Tamayo Medina**  
Técnico Operativo - Presupuesto

Revisó: **Luz Estella Carvajal Vargas**  
P.U. - Presupuesto

*Alcalde y  
Dpto. Territorial*



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia